



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

### **ANUNCIO ADJUDICACIÓN USO TEMPORAL DE LOS DESPACHOS UBICADOS EN EL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE EMPRENDIMIENTO “PETXINA”**

Por Resolución de 23 de enero de 2019 se ha dispuesto:

Del análisis del expediente resultan los siguientes

#### **HECHOS**

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2018, se aprobó la Convocatoria para la autorización de uso temporal de los despachos ubicados en el Centro de Recursos Empresariales de Emprendimiento Petxina, así como las Bases que habrían de regirla, disponiendo asimismo convocar procedimiento de concurrencia competitiva para la dicha adjudicación de uso temporal

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y el posterior plazo de subsanación y revisadas las solicitudes y la documentación presentadas, se ha procedido, por parte de la Comisión de Valoración del procedimiento, a la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases reguladoras, redactando Acta definitiva de fecha 19 de diciembre de 2018 proponiendo como adjudicatarias a las personas solicitantes de las que consta acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones y requisitos que se especifican en las Bases, asignando los despachos/locales por orden de puntuación, y en base a las preferencias señaladas por las adjudicatarias en su solicitud.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Bases reguladoras de la autorización de uso temporal de los despachos/locales ubicados en el Centro de recursos empresariales y de emprendimiento “Petxina”, aprobadas por Resolución de 3 de agosto de 2018.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

II.- Acuerdo número 71 de la Junta de Gobierno Local aprobado en sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, modificador del Acuerdo del mismo órgano número 76 aprobado en sesión de fecha 3 de julio de 2015, en virtud del cual se delega expresamente por la Junta de Gobierno Local en la Primera Teniente de Alcalde, Sandra Gómez López, delegada de Emprendimiento y delegada de Formación y Empleo, las facultades resolutorias de Autorizar el uso temporal de los inmuebles adscritos a los servicios integrados en sus delegaciones.

Estando los locales objeto de la cesión de uso temporal adscritos al Servicio de Empleo y Emprendimiento –Delegación de Empleo-, corresponde a la concejala delegada de Emprendimiento y delegada de Formación y Empleo, la competencia de resolver dicha cesión de uso temporal.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación de los despachos ubicados en el Centro de recursos empresariales y de emprendimiento "Petxina" efectuada por la Comisión de valoración en reunión de fecha 19 de diciembre de 2018, reflejada en la correspondiente Acta, y, en consecuencia, autorizar la cesión de uso temporal de los despachos/locales de referencia por un período inicial de 12 meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos municipal, a las empresas que se relacionan a continuación, por el orden de prelación que se señala, y en base a las preferencias marcadas en su solicitud, quedando las personas adjudicatarias sometidas a las obligaciones inherentes a dicha ocupación reflejadas en la Convocatoria:

ORDEN PRELACIÓN	NOMBRE EMPRESA/PERSONA	NIF	TOTAL BAREMO	DESPACHO ASIGNADO	M2	CANON (6,50€/m <sup>2</sup> )
1	CARMELO BISBAL BLASCO	___7847_	13,5	Despacho 7 Puestos de trabajo 7A y 7B	14,28 m <sup>2</sup>	92,82 €
2	MANUEL GARCÍA OCHANDO	2___915_	12,5	Despacho 2 Puestos de trabajo 2A y 2B	14,10 m <sup>2</sup>	91,65 €



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3	M <sup>a</sup> ANTONIA PELLICER CABALLERO	52__89_	10	Despacho Puesto trabajo 5	5 de	11,29 m <sup>2</sup>	73,39 €
---	---	---------	----	---------------------------------	---------	----------------------	---------

Las personas adjudicatarias, en el plazo máximo de quince días hábiles al de la publicación de la adjudicación en el Tablón de Edictos municipal, deberán constituir una fianza en metálico, que se fija en la cantidad de 50 € por puesto adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la autorización, y la devolución de las instalaciones en correctas condiciones. Para la constitución de la fianza deberán dirigirse al Servicio de Empleo y Emprendimiento, que emitirá el correspondiente documento de ingreso a abonar a través de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación municipal.

Asimismo quedan sujetas a las obligaciones establecidas en la Base 5.3, y en particular:

- A satisfacer el canon mensual correspondiente en función de los m<sup>2</sup> del despacho adjudicado (6,50 €/m<sup>2</sup>). La obligación de pago del canon nacerá el primer día del mes siguiente a la publicación de la adjudicación, debiendo satisfacerse entre los días 1 y 10 de cada mes. Para efectuar el ingreso previo del canon deberán dirigirse al Servicio Gestor que emitirá el correspondiente documento de ingreso a abonar a través de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación municipal.
- A suscribir, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a todo riesgo, los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros y al Ayuntamiento de Valencia por el uso del despacho y local individual, tanto en el inmueble, como en el mobiliario e instalaciones de titularidad municipal incluidas en su interior. La vigencia del seguro deberá coincidir con la duración del uso del local o despacho individual, debiendo presentarse copia del seguro y del recibo abonado en el Servicio de Empleo y Emprendimiento antes del inicio efectivo del uso temporal adjudicado.

SEGUNDO.- Tener por desistido de su solicitud a ÓSCAR GIL BALAGUER, con DNI: 239\_\_2\_, por no atender al requerimiento para completar la documentación a aportar a la solicitud.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TERCERO.- Desestimar la solicitud presentada por NIEVES MILLA BAÑULS, con DNI: 4859\_\_\_\_\_, por incumplimiento del punto 2.2 apartado 4 de la Convocatoria: “*Que la constitución como empresa/persona física haya sido dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos, se tomará la fecha de alta que conste en el Certificado de Situación Censal*”.

CUARTO.- Desestimar la solicitud presentada por JAVIER PONT GREGORI, con DNI: \_\_\_\_4434\_, por incumplimiento del punto 2.2 apartado 10 de la Convocatoria: “*Hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a la Seguridad Social*”.

***Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:***

***a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.***

***Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste, haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.***

***b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.***

***Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”***

**EL VICESECRETARIO GENERAL**